



LISTA DE ASISTENCIA de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima

04 de marzo de 2025

Nombre	Firma
Ing. Pedro Álvaro García Fierros Presidente del Comité	Aut
C.P. María Susana Gallarado Gallardo Integrante del Comité	susaua 6000
MCD. Martha Irazema Cárdenas Rojas Integrante del Comité	
Lic. Francisco José Medina Solana Secretario Ejecutivo del Comité	

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA







-----ORDEN DEL DÍA----

- Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión;
- II. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día;
- III. Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 06110125000019.
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura de la sesión.

---I. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión.

- - II. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día. - - - -
- - El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo que someta a consideración de los integrantes presentes la propuesta del orden del día, por lo que este último solicita a los presentes alzar la mano si se encuentran conformes con la propuesta del orden del día, manifestando la totalidad su conformidad con la misma, quedando aprobados los puntos presentados en la propuesta
- - III. Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 06110125000019.
- - -El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo realice la exposición de la determinación emitida por la Unidad de Transparencia para hacer uso de la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio **06110125000019**, para su estudio y posterior resolución en términos del artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en ese sentido, el Secretario Ejecutivo procede a dar lectura del documento en



6000





SO

Servicios de Salud

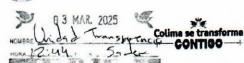


cuestión, el cual, se inserta a continuación:- -

EOLIMA Servicios de Salud



Servicios de Salud



DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTACIÓN Y FINÁNZAS PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 060110125000019 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo ente estas estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

V. Finalmente, el 18 de febrero del año en curso se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 060110125000019 a través del cual se requiere la siguiente información "Según el artículo 224 de las Condiciones Generales del Trabajo, la Secretaría de Salud deberá celebrar cada año el día del trabajador de la salud para lo cual se le otorgará al sindicato de salud una cantidad determinada para el festejo del mismo.

2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Subdirección de Presupuestación y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Colima. Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima Col. México



+ #









Servicios de Salud



Por lo que quiero saber qué cantidad entrega el Gobierno al Sindicato para el festejo del mismo, cuándo fue el último año que se entregó dicho estímulo, cómo comprobó el sindicato los gestos del dinero otorgado por la Secretaría de Salud para el festejo del año 2018 al 2024, así como cuánto se le entregó por año y cómo se comprobó el gasto" la cual requiere para su respuesta una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran esta SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTACIÓN Y FINANZAS a fin de otorgar una respuesta congruente.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1º.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por si, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.
- 2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 060110125000019 mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.
- 3ª.- El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a maneara de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.
 - 4ª.- Que de conformidad con el criterio 02/2017 vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos ara el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8



2025: Año del Bicentenamo de Manzanillo como Puemto de Cabotaje y de Altura

Subdirección de Presupuestación y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Colima. Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima Col. México



d











Servicios de Salud



días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información, luego entonces, se hace necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos para estar en condiciones de para proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

5ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Dirección de Servicios de Salud es competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 060110125000019

SEGUNDO. - Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO. - Infórmese a la Unidad de Transparencia, a fin de que conforme lo dispone el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

COLIMA; COLIMA A 3 DE MARZO DEL 2025.

C.P. GLENDA ADRIANAVILLALVAZO CONTREBAS NOE

SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTACIÓN Y FINANZAS



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO

Subdirección de Presupuestación y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Colima. Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima Col. México



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

4 | Página









-FIN DEL DOCUMENTO
Acto continuo, el Presidente solicita al Secretario Ejecutivo someter a votación la determinación en cuestión, procediendo este último conforme a lo indicado, solicitando a los integrantes expresar el sentido de su voto, manifestando la totalidad de los integrantes la afirmativa por la determinación en cuestión en los términos expuestos, con ello se confirma el uso de la prórroga por 8 días al periodo ordinario para la contestación de la solicitud de información con folio 06110125000019
IV. Asuntos generales
En el cuarto punto del orden del dia el Presidente pregunta a los integrantes si es su debes abordar otro asunto en la sesión en desarrollo que consideren competencia de este Comité, contestando la totalidad de los presentes en sentido negativo
V. Clausura de la sesión

asistencia, levantando el acta correspondiente y dando lectura de la misma para su posterior firma,

Presidente del Comité

dotándole de plena validez y existencia.--

Integrante del Comité

Ing. Pedro Álvaro García Fierros Director de Planeación

C.P. María Susana Gallardo Gallardo Directora Administrativa



5 | Página

Secretario Ejecutivo del Comité

Integrante del Comité

Lic. Francisco José Medina Solana Titular de la Unidad de Transparencia

DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas Directora de los Servicios de Salud

LA PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DESAHOGA EL 04 DE MARZO DE 2025.

TEMPLE DEL BEAZOES VIGOREN LA TIERRA



